

**CUDAP: EXP-UNC:**

**CÓRDOBA, 24 AGO 2016**

**VISTO:**

- La Resolución del HCS N° 783/16 que establece, en su artículo 2, sugerir que todas las Unidades Académicas de la UNC no computen las inasistencias de los estudiantes y se autorice, además, la inasistencia a los docentes y al personal no docente que manifieste su voluntad de concurrir a Tribunales Federales para acompañar la lectura de la sentencia del Juicio Megacausa La Perla y Campo de la Rivera, el día jueves 25 de agosto, desde las 10.

- El pronunciamiento del HCAC de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que en su sesión del 17 de agosto de 2016 acuerda adherir a la Resolución HCS N° 783/16,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Juicio denominado “Mega Causa La Perla” es el proceso oral más extenso y voluminoso de la historia jurídica argentina ya que está sustentado por 22 causas acumuladas que refieren a delitos de privación ilegítima de la libertad, torturas, robo de bebés, violaciones, abusos sexuales, homicidios calificados, imposición de tormentos, allanamientos ilegítimos, usurpación y robo de la propiedad privada, secuestros y tormentos acontecidos entre 1975 y 1979 en la provincia de Córdoba, que implican 716 víctimas del llamado “plan sistemático de exterminio a la oposición política”,

Que en esta mega causa se juzgan los delitos cometidos contra cientos de víctimas que pertenecían a la comunidad universitaria en aquel entonces, además de estudiantes, trabajadores, profesionales con participación en organizaciones políticas, sociales, culturales y sindicales;

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a lo

))

largo de su historia, sufrió la desaparición forzada de más de 50 miembros de esta comunidad;

Que la Universidad Nacional de Córdoba en general y la Facultad de Ciencias de la Comunicación en particular se han posicionado y han acompañado en forma activa el desarrollo de los juicios por delitos de lesa humanidad en la provincia de Córdoba desde el comienzo de estos a la fecha; y se han declarado históricamente por la defensa y promoción de los derechos humanos;

Que la Universidad Nacional de Córdoba en general, y la Facultad de Ciencias de la Comunicación en particular, han tenido un decisivo compromiso en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia en articulación con distintos organismos de derechos humanos en pos de la consolidación de la democracia;

Que es de interés de esta Facultad contribuir a la construcción de la memoria colectiva para que NUNCA MÁS se repitan hechos de quebrantamiento de la democracia y puedan garantizarse para todos los tiempos el respeto de las libertades, derechos y garantías constitucionales establecidos por la Soberanía Popular;

Que la sentencia del juicio, que está prevista para el 25 de agosto, será el sexto veredicto por crímenes contra la humanidad que se desarrolla en la provincia, que esto significa la culminación de un periodo que quedará en la historia de los cordobeses, en el que, durante 3 años y ocho meses, el Estado se dispuso a escuchar a las víctimas de sus propios crímenes y a juzgar a sus responsables;

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir a los términos de la Resolución HCS 783/16.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que no se computen las inasistencias de los estudiantes y se autorice la inasistencia a los docentes y al personal no docente que manifieste

))

su voluntad de concurrir a Tribunales Federales a acompañar la lectura de la sentencia el día jueves 25 de agosto desde las 10,00 horas.

**ARTÍCULO 5º:** Pase para su conocimiento y efectos.

**RESOLUCIÓN FCC N°:**  336



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

